



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 510.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR JOSÉ ANTONIO DOS SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MULTILATERAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA, DEL 5 AL 9 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA 106ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.**

Asunción, 29 de mayo de 2017

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/DOI/N° 307/17 del 26 de mayo de 2017, por medio del cual el Encargado del Despacho del Viceministro de Relaciones Exteriores, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 5 al 9 de junio del año en curso, con el fin de participar de la 106ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de Ginebra, Suiza, del 5 al 9 de junio del año en curso, con el fin de participar de la 106ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividades a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**  
Ministra Sustituta

N° \_\_\_\_\_